

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y SUMINISTRO DE SIETE TORRES DE REFRIGERACIÓN PARA LA CLIMATIZACIÓN DE LOS PALACIOS 8 Y 8.22 DEL RECINTO DE MONTJUIC DE FIRA DE BARCELONA

ÍNDICE

Cláusula 1. OBJETO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 1.1. Objeto.**
- 1.2. Descripción del proyecto.**
- 1.3. Propuesta de solución.**
- 1.4. Características técnicas de los equipos a instalar.**
- 1.5. Lugar de ejecución del proyecto.**

Cláusula 2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Cláusula 3. INICIO DEL SERVICIO.

Cláusula 4. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Cláusula 5. PERSONAL: IDONEIDAD Y SUFICIENCIA.

Cláusula 6. RESPONSABLE DEL SERVICIO.

Cláusula 7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

Cláusula 8. VISITAS TÉCNICAS.

ANEXO

ANEXO I.- Estudio de Seguridad y Salud.

ANEXO II.- Memoria del proyecto

Cláusula 1. OBJETO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.1. Objeto.

El objeto del presente procedimiento es la adjudicación de los servicios de suministro y sustitución de siete (7) torres de refrigeración para la climatización de los Palacios 8 y 8.22 ubicados en el Recinto de Montjuïc de FIRA DE BARCELONA.

1.2. Descripción del proyecto.

A efectos de la adjudicación se ha hecho la distribución en un único Lote.

En el patio interior del Palacio 8 del Recinto de Montjuïc de FIRA DE BARCELONA se encuentran ubicadas las 6 torres de refrigeración que dan cobertura a las plantas enfriadoras del mismo. Las características principales de dichas torres son las siguientes:

- **En el Palacio 8:** 6 unidades Marca Torraval Modelo CV-23 para dar cobertura a 6 plantas enfriadoras de 605 kW.

En la cubierta del Palacio 8.22 del del Recinto de Montjuïc de FIRA DE BARCELONA se encuentra la torre que da cobertura a la enfriadora de dicho Palacio. Las características de dicha torre son las siguientes:

- **En el Palacio 8.22:** 1 unidad Marca Torraval Modelo CV-23 para dar cobertura a 1 planta enfriadora de 566 kW.

En el momento actual se observan averías en diferentes elementos y en su funcionamiento y debido a la antigüedad de las mismas se aconseja la sustitución de las mismas.

La descripción del estudio básico de seguridad y salud se encuentra recogido en el **Anexo I** del presente pliego.

1.3. Propuesta de solución.

Sustitución de las torres de refrigeración actuales por unas nuevas, adecuación de los circuitos hidráulicos y conexiones eléctricas e instalación de equipos de Tratamiento de agua con biocida para dar cumplimiento al Real Decreto 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico técnico- sanitarios de prevención de la Legionelosis. La sustitución se realizará según las necesidades de planning de FIRA DE BARCELONA.

La estructura de soporte de las torres también deberá ser acondicionada o sustituida.

Los permisos y costes derivados de la ejecución del proyecto, así como el uso de grúa, en el caso de ser necesaria irán a cargo del ADJUDICATARIO.

1.4. Características técnicas de los equipos a instalar.

La descripción de las principales partidas es la siguiente:

- a) Retirada de las 7 torres de refrigeración de tipo centrífugo existentes, ubicadas en cubierta y patio interior, formadas por dos módulos cada una mediante grúa y su posterior traslado al correspondiente gestor de residuos autorizado. Se incluyen cortes de tuberías, desconexión eléctrica y todos los trabajos necesarios para su desmontaje. Se desmontan 7 unidades de la Marca Torralva, modelo CV-23.
- b) Recuperación y traslado de piezas de las antiguas Torres de Refrigeración a utilizar por FIRA DE BARCELONA como recambios (a definir antes de iniciar los trabajos).
- c) Suministro e instalación de la nueva maquinaria en el lugar de destino mediante grúa. La maquinaria a instalar es la siguiente:
 - En el Palacio 8: 6 unidades Marca Torralva CV23 o equivalente tipo centrífugo, para dar cobertura a 6 plantas enfriadoras de 605 Kw. La disipación de la torre deberá ser un 25% superior de la potencia total de las enfriadoras.
 - En el Palacio 8.22: 1 unidad Marca Torralva CV23 o equivalente tipo centrífugo para dar cobertura a 1 planta enfriadora de 566 kW. La disipación de la torre deberá ser un 25% superior de la potencia total de las enfriadoras.
- d) Conexión al circuito de las plantas enfriadoras incluso sustitución y/o colocación de válvulas de seccionamiento y válvulas de retención.
- e) Puesta en marcha de los equipos por el Servicio Oficial.
- f) Conexión de equipos existentes de Tratamiento de agua con biocida, tratamiento de la corrosión y purga automática para dar cumplimiento al Real Decreto 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico técnico- sanitarios de prevención de la Legionelosis. Puesta en marcha de los equipos por el Servicio Oficial.
- g) Conexión eléctrica de las unidades y adecuación de las protecciones en los cuadros existentes en caso necesario.
- h) Saneamiento y adecuación de las estructuras de soporte actuales. Sustitución en caso necesario de alguna parte o de la totalidad de alguna de ellas. Cálculo estructural de las mismas.
- i) Dirección de obra y legalización de la instalación ante los organismos oficiales y entrega de la documentación as-built.
- j) Suministro e instalación de equipos controladores de condensación.

1.5. Lugar de ejecución del proyecto.

El adjudicatario desarrollará el proyecto en el recinto ferial de Montjuïc de FIRA DE BARCELONA.

Cláusula 2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El adjudicatario deberá iniciar la fase de acopio del proyecto (fabricación) a partir del día 12 de junio de 2017. La fase de montaje e instalación de las torres de refrigeración deberá iniciarse por el adjudicatario el día 18 de diciembre de 2017, debiendo finalizar dicha instalación, como límite, el día 10 de enero de 2018 (incluyendo la puesta en marcha de las torres).

Cláusula 3. INICIO DEL SERVICIO.

El **ADJUDICATARIO** deberá iniciar el proyecto a partir del día 12 de junio de 2017, una vez adjudicado el proyecto.

Cláusula 4. INFRACCIONES Y SANCIONES.

EL ADJUDICATARIO es consciente de la necesidad perentoria e inexcusable de que el proyecto objeto del presente procedimiento se encuentre acabado y en perfecto estado de uso y funcionamiento en la fecha de entrega del mismo, siguiendo el plan de trabajo previamente aprobado por las partes.

La incursión en mora respecto a estos plazos comportará automáticamente la facultad de **FIRA DE BARCELONA** para optar entre:

a) Aplicar una penalización en favor de FIRA DE BARCELONA, equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del presupuesto total, por cada semana o fracción a que se extienda el retraso, con el límite máximo del VEINTE por ciento (20%) de este valor.

El pago de las penalizaciones no eximirá al Adjudicatario de su obligación de continuar con la ejecución del contrato. Una vez alcanzado el referido límite máximo, FIRA DE BARCELONA declarará la resolución automática del contrato, y recuperará la posesión de las instalaciones y obras, y encargará a otra empresa la conclusión, habiendo procedido previamente a la elevación del acta notarial prevista en el apartado b) siguiente.

b) Dar por resuelto de forma automática el contrato, recuperar la posesión de las instalaciones y obras y encargar a otra empresa la finalización y puesta en marcha de las obras y la aplicación de una penalización a su favor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del presupuesto total del contrato.

En este supuesto FIRA DE BARCELONA, con anterioridad a proceder a encargar la conclusión de la obra a otra empresa, elevará acta notarial que deje constancia de forma fehaciente del estado en que se encuentra la obra.

El incumplimiento de las fechas límite previstas, permite a FIRA DE BARCELONA aplicar la penalización o resolución expuesta en los apartados a) y b).

Cláusula 5. PERSONAL: IDONEIDAD Y SUFICIENCIA.

El servicio será atendido por personal idóneo y suficiente que dependerá, laboral y orgánicamente de la empresa adjudicataria, y su relación con dicha empresa se regirá por las condiciones laborales, convenio o normativa que regule las actividades de la misma.

Se entiende por personal idóneo aquél que tenga práctica propia en la prestación de los servicios objeto de adjudicación. Y por suficiente se entiende el personal necesario en número para atender con diligencia las necesidades que requiera el servicio en cada momento, debiendo estar afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

La estimación de la mano de obra en punta de ejecución del servicio es de 8 personas.

El personal que designe la empresa adjudicataria para la prestación del servicio dependerá a todos los efectos, incluidos los laborales, de la misma, siendo ésta la única responsable del cumplimiento de las obligaciones de Trabajo y Seguridad Social frente al personal contratado a su servicio así como frente a los organismos que corresponda, quedando **FIRA DE BARCELONA** completamente exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

En cualquier momento, y a requerimiento de FIRA DE BARCELONA la empresa adjudicataria deberá aportar la documentación suficiente que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como el pago de los salarios correspondientes a sus empleados.

La adjudicataria mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

La finalización de la adjudicación, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para FIRA DE BARCELONA ninguna obligación en relación con los trabajadores que la adjudicataria haya asignado para la prestación del servicio contratado.

Cláusula 6. RESPONSABLE DEL SERVICIO.

EL ADJUDICATARIO deberá nombrar un responsable, que estará al frente del servicio, con dedicación y experiencia suficientes.

Al margen de dicho responsable principal del contrato, los licitantes deberán proporcionar en la oferta la asignación de cuantos responsables estimen oportunos al objeto de asegurar un funcionamiento adecuado del servicio a ejecutar por el Adjudicatario.

El responsable actuará como interlocutor ante el homónimo de **FIRA DE BARCELONA**, en relación con los aspectos propios del servicio, asegurándose del buen cumplimiento de los mismos. **FIRA DE BARCELONA** se reserva el derecho de solicitar a **EL ADJUDICATARIO** el cambio de Responsable, de acuerdo con causas que, a juicio de **FIRA DE BARCELONA** así lo requieran.

El ADJUDICATARIO aceptará todos los servicios que pueda asumir, con las garantías de calidad exigidas.

Cláusula 7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

El **ADJUDICATARIO** se compromete a comunicar y solventar diariamente cualquier incidencia que pueda producirse en relación a los servicios a prestar; comprometiéndose a solventarlos con el menor tiempo posible.

De producirse incidencias graves durante el desarrollo del servicio, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de FIRA DE BARCELONA para el conocimiento de ésta, procediendo asimismo al planteamiento de una solución cuya aplicación debe ser inmediata.

Cláusula 8. VISITAS TÉCNICAS.

Las visitas deberán concretarse previamente, contactando con FIRA DE BARCELONA mediante correo electrónico dirigido a la atención de mvilar@firabarcelona.com.

La asistencia a la visita técnica programada **será imprescindible** para poder presentar la oferta en los extremos establecidos en el presente procedimiento de licitación.

ANEXO I.- Estudio de Seguridad y Salud.

ANEXO II.- Memoria del proyecto.

Dado el carácter confidencial de la información contenida en los documentos Anexos al presente Pliego de Condiciones técnicas, **para disponer del mismo será imprescindible la suscripción del Compromiso de confidencialidad facilitado en el Pliego de condiciones administrativas como Anexo IV** que deberá remitirse vía correo electrónico (envío del documento firmado escaneado) dirigido a la Comisión de Contratación, a la siguiente dirección de correo electrónico: comisioncontratacion@firabarcelona.com.